



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2022-MPH/A

Llata, 03 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 2720, de fecha 20 de abril del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 181-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 20 de abril del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 369-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 18 de abril del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el Informe N° 0152-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 13 de abril del 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el Informe N° 019-2022-MPH-GIDL-D.U.070-AT/OKJS, de fecha de 12 de abril del 2022, del Analista Técnico D.U. 070-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante CARTA N° 008-2022-MAUY-RC/CONSORCIO EL MESON, el representante común del Consorcio el Mesón, en virtud al INFORME N° 005-2022-WNS-RS/CEM, de fecha 21 de febrero del 2022, procedente del Ing. Wilson Núñez Santos con CIP N° 84086, eleva la solicitud de suspensión de plazo N° 02 del SERVICIO DE "Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del Tramo: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO, y adjunta la información del SENAMI, ya que debido a las constantes precipitaciones e intensas se viene produciendo derrumbes. erosión y lodazales en la plataforma y bloqueos en la ruta desde Huánuco hasta el tramo lo que imposibilita el tránsito de maquinarias y poder ejecutar la partida SEC-305 perfilado de la vía sin aporte de material y otros acabados finales.

Que mediante CARTA N° 009-2022-MAUY-RC/CONSORCIO EL MESON, emitido por el representante común del Consorcio el Mesón, quien en virtud de la CARTA N° 030-2022-MPH-LL-D.U.070-AC-AWVR, mediante al cual se comunica al contratista el inspector designado por la entidad para la inspección del servicio a su cargo; solicita al Inspector Paco Luis Clemente Villanueva que se apruebe la suspensión de plazo N° 02 del servicio en mención.

Que mediante CARTA N° 001-2022-PLCV-ISMPH, emitido por el Inspector Paco Luis Clemente Villanueva, solicita aprobación del acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02 correspondiente al Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO; toda vez que ha sido designado por la entidad para la inspección del servicio de la referencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2022-MPH/A

Que, mediante Informe N° 019-2022-MPH-GIDL-D.U.070-AT/OKJS, de fecha 12 de abril del 2022, el Analista técnico, en virtud de los antecedentes petitionado por el Consorcio el Mesón, recomienda declarar fundada la suspensión de plazo de ejecución del servicio N° 02 por la falta de fines de trabajo debido a inundaciones en área de trabajo y la ruta COD HU -101 (Chavinillo- Tingo Chico - Vilcabamba; el acceso se encuentra bloqueada por la cual NO se puede trasladar con cama baja las maquinarias pesadas como motoniveladora, rodillo liso vibratorio autopropulsado para realizar la actividad N° 17 perfilado de superficie si aporte de material afirmado. Por lo que solicita la suspensión de plazo de ejecución del servicio 02 desde el 21 de febrero del 2022 ya que se tiene que cumplir con la actividad 17 perfilado de superficie si aporte de material afirmado, para la culminación de la fase III mantenimiento rutinario.

Que, mediante Informe N° 152-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 13 de abril del 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, analiza la solicitud de suspensión de plazo y el acta de suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 suscrito con fecha 21 de febrero del 2022, por la entidad, el contratista y el inspector y concluye solicitando aprobación vía acto resolutorio la suspensión de plazo N° 02 del servicio en mención.

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Asociamos Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 369-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 18 de abril del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, en virtud a la solicitud de la Subgerencia de Obras y Supervisión, solicita a la gerencia municipal, aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO de la suspensión de plazo N° 02 del SERVICIO DE "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO.

Que, mediante Informe Legal N° 181-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, tomando como referencia los antecedentes mencionados, luego de un análisis legal y su apreciación jurídica, opina "SE DECLARE PROCEDENTE, aprobar mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de aprobación vía acto resolutorio de la suspensión de plazo N° 02 del servicio en mención. a partir del 21 de febrero del 2022, conforme al Informe N° 369-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL.

Que, el Artículo 178 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado suspensión del Contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142° correspondiente.

Que el inc. 142.7. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; señala: Plazo de Ejecución contractual; inciso 142.7 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, revisando el expediente de solicitud de suspensión de plazo N° 02, en el cual se adjunta la información del SENAMHI que acredita la imposibilidad de seguir con los trabajos en campo, obra también el acta de suspensión de plazo de ejecución del servicio, con fecha de suspensión de 21 febrero del 2022, suscrito por el inspector del servicio, el residente del servicio, copias del cuaderno de obra, en el cual dejan constancia y se recomienda la suspensión de plazo N°02.

Que, estando a lo opinado por la gerencia de asesoría y en uso a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades y la Ley 27444; Ley de Procedimiento Administrativo general.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de Suspensión de Plazo N°02 del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del Tramo: EMP. HU-102 (PALLALI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO, peticionado por el Sr. Marco Antonio Uribe Yaringaño, representante común del CONSORCIO EL MESON, contados con efectividad del 21 de febrero del 2022; hasta la culminación de dicho evento y mejoren las condiciones climatológicas, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la gerencia de Secretaria General, notificar al Sr. Marco Antonio Uribe Yaringaño representante común del Consorcio el Mesón, con la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el contenido de la presente resolución a la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Obras y Supervisión, Consorcio Vial Chavín; inspector; oficina Administrativa D.U. 070-2020 y demás dependencias estructuradas de la entidad edil, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA
ALCALDE
Geog. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe